NOTA S.U.O.C. Nº 114/2023

San Lorenzo, 10 de mayo de 2023

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP)
EEUU Nº 961 C/ TTE. FARIÑA
Tel.: 415 4000

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota DNCP/DGVC Nº 236/2023, de fecha 28 de abril de 2023, en la cual se mencionan las observaciones surgidas a la rescisión del Contrato correspondiente al ID 376973.

Al respecto se menciona que la Resolución N° 05/2023 de fecha 13/01/2023, autoriza la segunda renovación por 12 (doce) meses más, con una vigencia desde el **01/02/2023 hasta el 31/01/2024** y la formalización de la segunda renovación del Contrato tiene fecha 01/03/2023 debido a que en esa fecha recién se pudo emitir el CDP correspondiente, razón por la cual la fecha de formalización del contrato también es con fecha 01/03/2023, ya que a partir de la obtención del CDP recién se pudo formalizar el contrato pertinente.

Si bien la decisión del Consejo de Administración de rescindir el Contrato también tiene fecha 01/03/2023 así como también la notificación al propietario, se debió a fin de dar cumplimiento a la normativa de comunicar al Propietario 30 días antes de rescindir unilateralmente de usufructuar el Local hasta el 31/03/2023.

Cabe mencionar que el local ya fue usufructuado el local por 2 (dos) meses atendiendo que la fecha de la vigencia era desde el 01/02/2023 hasta la rescisión que fue hasta 31/03/2023.

Por todo lo expuesto, se solicita su debida comprensión a fin de proseguir con el proceso de rescisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe - Sub U.O.C
Circunscripción Judicial del Dpto. Central

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL ★ UOC